

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO N°****“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA UN ACTO ADMINISTRATIVO.”**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° 2021070004606 de noviembre 30 de 2021, en el artículo 2° se modifica parcialmente el Decreto con número 2021070003736 del 15 de octubre de 2021, en los artículos segundo y tercero los cuales indicaban:

“ARTÍCULO 2°: La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de ITUANGO:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
Ituango	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CAPOTE	BÁSICA PRIMARIA

Y en el ARTICULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora NORA LIGIA CASTRILLÓN BARBARÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.811.174, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo, sede Centro Educativo Rural El Capote, viene como docente de aula, Básica Primaria de la Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo, sede Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo del municipio de Ituango”.

Este traslado se realizó por que la plaza docente sobraba. Debido a que las condiciones cambiaron, debido a una renuncia presentada en dicha Institución, ya no es necesario trasladar a la docente Castrillón Barbarán; por tal motivo se derogan los artículos 2° y 3° del Decreto N° 2022070000484 de enero 11 de 2022 .



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Derogar, los artículos 2° y 3° del Decreto N° 2021070004606 de noviembre 30 de 2021, mediante los cuales se modifica parcialmente el Decreto con número 2021070003736 del 15 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2°: Comunicar a la señora **NORA LIGIA CASTRILLÓN BARBARÁN**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3°: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		31/1/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana sierra S.	28/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Juan Bernal V.	26-01-2022
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contratista	Eliana R.	27-01-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.